

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la Licitación Pública Local LPL 203/2024 referente al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA (GARRAFONES) PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", requerido por la Secretaría de Seguridad mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 37-095-2024.

#### **ANTECEDENTES**

- 1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2024 las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Abastecimientos de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelantes "LA LEY") y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante "EL REGLAMENTO") fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
- 2. El 27 de diciembre del 2024 se llevó a cabo una junta de aglaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del "EL REGLAMENTO"
- 3. El 30 de diciembre del 2024 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 a 70 de "LA LEY"
- 4.Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Seguridad, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el Órgano de Control de la Secretaría de Administración y los provecuores que presentaron propuestas.

2

5

Av. for Amonio Alfakieri Zi. Cel Mitatleres, 1974-1270. Guadalaiara, Iali-Le, México

.



## Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- **5.** Esta Dirección recibió las propuestas de 2 participantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los licitantes fueron:
  - PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.
  - AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

### **EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada A UN SOLO PROVEEDOR utilizando el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.-** Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en	
las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	PROVEEDORA DE SØLUCIQNES DEL SUR
, and the second	S.A. DE C.V.
	●AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L.
	DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con la evaluación documental que se encuentra plasmada en el Anexo número 1; determinando de dicha evaluación, que ambas propuestas son solventes documentalmente.

f

2

Av. Fray Autonio Alcalder (221) Cot. Miratlores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisto, Mykico



Me



### Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número SSEJ/DRMSG/101/2024 validado por MARIO LÓPEZ SANTIAGO, en su carácter de titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad, mismo que se expone en el Anexo número 2, la siguiente determinación:

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.
El proveedor omitió acreditar que cumple con las diversas Normas Mexicanas que se requiere tener de acuerdo al inciso "a)", numeral 5 del Anexo 1 de las bases.
Asimismo, omitió presentar evidencia fotográfica que demuestra el cumplimiento de las NOM.
Cabe señalar que en el <b>Anexo número 2</b> , que forma parte del presente fallo, se señala de manera precisa cada requisito que incumplió el participante.

Bajo ese contexto, con fundamento en el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compres Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha la propuesta del participante PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.. al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación.

En esa misma línea, se hace referencia al Anexo número 2, anteriormente remitido, del cual se desprende las especificaciones técnicas cumplidas e incumplidas de cada uno de los proveedores y del cual se desprende que únicamente la empresa AGUA COSTA RICA VALIZARTA S. DE R.L. DE C.V., resulta solvente técnicamente por lo que se procede a su evaluación económica.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante AGUA COSTA RICA VALLAR NA S. DE R.L. DE C.V., se manifiesta que el mismo es solvente económicamente, ya que cumple con los parámetros establecidos dentro del artículo 71 numeral 1 de la LEY; además de ser lógicamente la propuesta económica más baja para los efectos

3

Av. Fray Amonio Alcalde#1221. Col. Miraffers/, C.P. 44270 Guadalajara, Julysco, México

SEE Jalisco

ARCS



## Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

de la evaluación binaria. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el **Anexo número 3**.

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, resuelven adjudicar la licitación SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA (GARRAFONES) PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD al proveedor AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V. al ser la proposición tanto técnica como económicamente, que resulta favorecida según el criterio de evaluación binario, hasta por la cantidad de \$5'109,001.40 (Cinco millones ciento nueve mil un pesos 40/100 M.N.).

Se hacen la acotación que, al ser un **contrato abierto**, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es **del 40% (cuarenta por ciento)** de los montos totales y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados para su devengación.

Se transcriben a continuación los precios unitarios de cada una de las partidas adjudicadas y el concepto de cada una de ellas:

P	ARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEVENGAR EN EL	PRECIO UNITARIO SIN IVA INCLUIDO
	1	Agua purificada en Garraton de 20 litros para Áreas Operativas	Pieza	136,023	\$29.80

4

Av. Fray Antonio Alcalde/(1221, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalarak, Julisco, México

Jalisco

alxi.



### Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "LA LEY", el contrato deberá celebrarso dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8.2 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuestó en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 03 de enero del 2025 em la Primera Sesión con carácter de Extraordinaria.

Elaboró: RER

દ્રિલે levanta el presente fallo de adjudicaર્રોજ્ઞા de conformidad con los artículo 23,/24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de

Av. Fray Amonio Alcalderi I. Col. Minaffores, C.P. 44270.

Guad**N**atara, Jalisco, México



## Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, un la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 03 de enero del 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifiquese.

#### José Eduardo Torres Quintanar

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de Ja Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

#### Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

#### Mónica López Rosas

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Av. Fray Amonio Alcalde#1221. Col. Midaflores, C.P. 44270. Guadalajam, Jalisco, México

ance





Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Francisco González Rendón

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

aniva

Estefania Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Aarón Armando Gámez Sepúlveda

Representante de la Secretaría de Administración

César Daniel Hernández Jiménez

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Av. Frag Amenio Aleudavillei. Kol. Mindflores, C.P. 44270.

Guadalajira, Jalisco, Méxic

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

María Fabiola Rodríguez Navarro

Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría

de Administración



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Representante de la Consejería Jurídica

+

Av. Fray Antonio Alcalde#1221, Col. Miraflores, C.P. 44270, Turdalajara, Ialisco, México

3 US



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

## ANEXO 1 EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
8	Anexo 8 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
9	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
10	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
11	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA /	PRESENTA
12	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Elaboró: Raúl Enríquez Rodríguez

•

10

Av. Fray Antonio Alcalde#1221. Col. Micaflores, C.P. 4427u. Guada gazi, Jalisco, México

O Ac





Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

### ANEXO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico mediante oficio SSEJ/DRMSG/101/2024 validado por MARIO LÓPEZ SANTIAGO, en su carácter de titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de licitación pública local LPL 203/2024 en la cual se requiere Contratación de Suministro de Agua Purificada (Garrafones) Para La Secretaría, por la Secretaría de Seguridad informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Agua Costa Rica Vallarta S. de R.L. de C.V.	Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. de C.V.
	Los participantes deberán acreditar que cumplen con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-201-SSA1-2015, "Productos y Servicios Agua para uso y Consumo Humano envasado y a granel;		
	Especificaciones Sanitarias".		<u></u>
a)	- NOM-127-SSA1-1994, "Salud Ambiental, Agua para uso y consumo Humano, límites permisibles de Calidad y Tratamiento que debe someterse el Agua para su Potabilización".	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	- NOM-092-SSA1-1994, bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.		
	- NOM-244-SSA1-2008, equipos y sustancias germicidas para tratamiento domestico de agua.		
	P- 1		

11

Av. Fray Autonio Alcalde#1221. Col. Mirañores, C.P. 44270. Guadal jara, Jalisco, México

alog



## Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	Requisitos sanitarios.  - NOM-117-SSA1-1994, "Bienes y Servicios, método de Prueba para la Determinación de Cadmio, Arsénico, Plomo, Estaño, Cobre, Fierro, Zinc y Mercurio en Alimentos, Agua Potable y Agua Purificada por Espectrometría de Absorción Atómica.	8	
b)	Presentar escrito firmado por el participante o su Representante Legal manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-251-SSA1-2009, "Practicas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos", y con la NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial – Etiquetado General del Producto", anexando evidencia fotográfica de la etiqueta colocada en los garrafones y la marca comercial de la purificadora, así como de todos los procesos que realiza para dar cumplimiento a la NOM.	SI CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexar resumen curricular de la empresa.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Resolutivo: El proveedor PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. de C.V., NO es solvente técnicamente; contrario al proveedor AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V., quien resulta solvente técnicamente y por ende será evaluado económicamente.

Av. Ecay Anilanio Alcakieri 1221. Col. Mariflores, C.P. 44370. Guadaldjasa, Jalieco, México





Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

# ANEXO 3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del participante que es resulta ser solvente técnicamente y documentalmente.

**Tabla 1.** En la presente tabla se plasman los precios unitarios del proveedor denominado **AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L. DE C.V.** 

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÁXIMO DE SERVICIOS A DEVENGAR EN EL CONTRATO ABIERTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA INCLUIDO
1	Agua purificada en Garrafón de 20 litros para Áreas Operativas	Pieza	136,023	\$29.80
2	Agua purificada en Garrafón de 20 litros para Áreas Administrativas	Pieza	35,420	\$29.80
i Propinski propi Propinski propinski	ing the parameter of the control of		Subtotal:	\$5'109,001.40
			IVA:	\$0.00
			Total:	\$5'109,001.40

Elaboró: Raúl Enríquez Rodríguez

Resolución 1: Los precios ofertados por el único licitante, cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio establecido en el estudio de mercado.

**Resolución 2:** Al ser la propuesta económica de AGUA COSTA RICA VALLARTA S. DE R.L.DE O.V., la única propuesta solvente económicamente; deviene evidente que la misma es la propuesta más barata, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

P

Av. Fray Antonio Alcalder 1221, Col. Miratlores, C.P. 44270, Guada piara, Jalisco, México

CA POES

Jalisco